

Línea 4

Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas

Cuantía de Ayudas	
% máximo de subv. coste	Cuantía max. por vivienda
40 %	3.000 €

El coste mínimo de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.

Costes subvencionables (obras, honorarios profesionales, gastos de gestión y tramitación administrativa).

Los gastos incluyen IVA cuando no sea reembolsable.

Licencias, tasas y tributos no subvencionables.

Compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan.

Requisitos de los edificios:

- Cuando sean personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.
- Cuando sea la persona arrendataria de la vivienda, deberá contar con la autorización de la persona propietaria para la realización de las actuaciones objeto de la solicitud.
- Las viviendas objeto de las actuaciones para las que se solicite financiación han de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias en el momento de la solicitud de la subvención.
- Certificado de eficiencia energética de vivienda en su estado actual (anterior al inicio de las actuaciones subvencionables), registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces
- Los gastos subvencionables han de haberse realizado con posterioridad al 1 de febrero de 2020.

Actuaciones:

Actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios de tipología residencial colectiva en las que se consiga (una o varias de las tres opciones):

- una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7%
- o una reducción del consumo de energía primaria no renovable ($\Delta C_{ep,nren}$) de al menos un 30%, ambas referidas a la calificación energética.
- o modificación o sustitución de elementos de la envolvente térmica que cumplan valores de transmitancia térmica y permeabilidad del aire establecidos en el CTE.
 - Mejora de la envolvente térmica (Cubiertas, fachadas, huecos)
 - Mejora en eficiencia energética de instalaciones. (Calefacción, Refrigeración, Agua Caliente sanitaria). No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.
 - Empleo de energías renovables. (Autoconsumo, Climatización, Agua Caliente Sanitaria)

Destinatarios:

- Las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica.

Solicitud y documentación:

- Solicitud. Formulario Anexo I (*Hasta 30 de junio de 2023*)
- Alegaciones/Aceptación y presentación de documentos Formulario Anexo II (*10 días desde notificación*)
- Aceptación expresa, con sus anexos (*15 días desde notificación*)
 - Datos del solicitante y, en su caso, acreditación de la representación.
 - En su caso, acuerdo de designación de persona o entidad Agente o Gestora de la Rehabilitación (Formulario Anexo III).
 - Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda y, en su caso, contrato de arrendamiento y acuerdo entre la persona propietaria y arrendataria.
 - Declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos.
 - Datos de vivienda objeto de actuación
 - Tipo de actuación. Proyecto de la actuación a realizar o, en su caso, memoria justificativa suscrita por técnico competente.
 - Evaluación favorable de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH).
 - Certificado de eficiencia energética de vivienda en su estado actual registrado, indicando herramienta utilizada.
 - Certificado de eficiencia energética obtenido indicando consumo de energía primaria inicial o demanda inicial y el consumo previsto tras la actuación.
 - Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios profesionales y otros gastos.
 - Solicitud y/o licencia urbanística o autorización municipal análoga.
 - Reportaje fotográfico del estado previo a las actuaciones

Finalización y documentación:

Dado que se pueden establecer diferentes formas de pago, que implican la aportación de diferente documentación, consultar la web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/plan-eco-vivienda/paginas/plan-eco-convocatoriarehab.html#toc-justificaci-n-de-la-subvenci-n>